



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 12 de setiembre del 2019

VISTO: El Memorandum N° 1018-2019-MDSE-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano en el que solicita la elaboración de una resolución de adicional de obra para "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVO MULTIUSO "EL MONTE" CERCADO DE SANTA EULALIA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión Nro. 2453390;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG aprueba la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", tiene por objeto normar la potestad de control previo externo que corresponde a la Contraloría General de la República, contemplada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley General del Sistema de Presupuesto, sobre autorización previa de las prestaciones adicionales de obra prevista en la normativa de la materia, estableciendo las actuaciones, criterios de evaluación, información básica, recurso administrativos y demás aspectos de procedimiento que corresponde;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia realiza la obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVO MULTIUSO "EL MONTE" CERCADO DE SANTA EULALIA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2453390, con el monto de inversión total de S/. 259,876.73 Soles. (doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 73/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 12A-MDSE-GDUR-SGOPU-JFBA-RO del ingeniero residente Jesús Baltazar Ancasi con CIP 67858 y mediante Informe N° 87A-2019-PLD-SUP-MDSE del ingeniero Pedro Alfredo Lagones De La Cruz con Reg. CIP N° 60187, Supervisor de Obra; solicitan que se eleve para su aprobación respectiva del Adicional-Deductivo N° 1 relacionado a la obra citada en el considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 921-2019-MDSE-GDUR-SGOPU, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad de Santa Eulalia concluye y recomienda solicitar la aprobación del Adicional y Deductivo N° 01, por un monto de S/. 30,839.79 (treinta mil ochocientos treinta y nueve con 79/100 Soles), incluido IGV (correspondiente al 13.46% del monto total) de la obra antes citada. El adicional contempla una ampliación de quince días calendarios para su ejecución;

Que, mediante Memorandum N° 1011-2019-MDSE-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural expone los datos de la obra antes citada, asimismo explica los antecedentes, las generalidades y detalles tales como nombre de obra, código único de inversiones, modalidad de ejecución (administración directa) sistema, valor referencial, plazo de ejecución, fecha del presupuesto base, nombres de los ingenieros residente y supervisor, fecha de entrega de terreno, fecha de inicio y término de la obra, ubicación, monto de adicional de obra, monto total de obra, ampliación de plazo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

y fecha de término solicitando la aprobación del Adicional-Deductivo N° 1, proponiendo un plazo adicional de quince días calendarios;

Que, mediante el Informe Legal N° 0233-2019-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable previo cumplimiento de los requisitos y del procedimiento señalado, dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante el memorando del visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la emisión de una resolución que apruebe un Adicional-Deductivo N° 1 para la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVO MULTIUSO "EL MONTE" CERCADO DE SANTA EULALIA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2453390.

Estando a lo expuesto, en virtud de los informes técnicos y legal antes mencionados y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 20 inciso 6, y con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTICULO 1. – Aprobar la ejecución del Adicional-Deductivo N° 01 por el monto S/. 30,839.79 (treinta mil ochocientos treinta y nueve con 79/100 Soles), incluido IGV de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVO MULTIUSO "EL MONTE" CERCADO DE SANTA EULALIA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2453390. El adicional de obra contempla una ampliación de plazo de quince (15) días calendario para su ejecución.

ARTICULO 2. - Notificar la presente Resolución al Contratista, Supervisión, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para su cumplimiento y supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE